



## PRESIDENCIA MUNICIPAL

Oficio No. DPM/321/2023

Salamanca, Gto., 31 de octubre de 2023

Asunto: reformas a los lineamientos "Transformando mi Salamanca"

LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
SALAMANCA, GUANAJUATO  
PRESENTE

El que suscribe **Licenciado Julio César Ernesto Prieto Gallardo**, en mi carácter de Presidente Municipal del Municipio de Salamanca, Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y 35, fracción XI del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto., me permito presentar la iniciativa para **reformular diversos artículos de los Lineamientos para la operación del subsidio denominado "Transformando mi Salamanca"**, con el objeto de continuar contribuyendo al desarrollo económico y social del sector de la población que no cuenta con un empleo o fuente de ingreso propio, a través del otorgamiento de un subsidio económico, con el propósito de apoyar a las y los beneficiarios y garantizar el bienestar a los habitantes del municipio.

Sin más por el momento, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente

"Salamanca, el Corazón de Guanajuato"



**LICENCIADO JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

ccp. Archivo





## H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO PRESENTE

Licenciado **JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO**, en mi calidad de presidente municipal de Salamanca, Guanajuato para el ejercicio Constitucional 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y 35, fracción XI del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto., me permito presentar la iniciativa para **reformular diversos artículos de los Lineamientos para la operación del subsidio denominado "Transformando mi Salamanca"**, en atención a la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la entrada en vigor de los Lineamientos para la operación del subsidio denominado "Transformando mi Salamanca", el pasado 2 de marzo de 2023, se dio inicio al procedimiento de cada una de las etapas de la operación de dicho subsidio.

Lo anterior, permitió que las y los salmantinos pudieran participar en la convocatoria emitida. Y, sin lugar a duda, la participación fue nutrida, logrando superar las expectativas que en un primero momento se tenía previsto.

Sin embargo, dichos lineamientos requieren ciertas reformas que nos van a permitir generar certidumbre jurídica en su administración y operación.

En este sentido, el vigente **artículo 7** de los Lineamientos para la operación del subsidio denominado "Transformando mi Salamanca", establece que: *"Este subsidio tiene como finalidad apoyar a 200 beneficiarios, quienes recibirán una ayuda económica semanal de \$1,200.00, a través de la Tesorería Municipal, y a su vez, los primeros coadyuvarán en la reintegración del tejido social, espacios públicos e imagen urbana del municipio, mediante tareas específicas asignadas por la Dirección General."*

Dicho artículo, permite solamente contar con 200 beneficiarios para contribuir a las acciones de mejoramiento de accesos a caminos y calles, así como la imagen urbana, y crear experiencias positivas y mejores prácticas en la convivencia de las comunidades, colonias y familias.

Sin embargo, al analizar con mayor detenimiento y especificación la operación de dichos lineamientos y los alcances de cada una de sus etapas, así como sus resultados, es necesario, no establecer un límite a los beneficiarios que pueden acceder al subsidio denominado "Transformando mi Salamanca", siempre y cuando existan los recursos económicos presupuestados previamente.



Con la convocatoria de dicho subsidio en el presente año, se recibieron 425 solicitudes de posibles beneficiarios, y posteriormente, se han recibido más de 50 solicitudes. Sin embargo, atendiendo a los referidos lineamientos sólo pudieron seleccionarse 200 beneficiarios.

Por ende, se propone reformar el referido artículo 7, para no establecer un límite en el número de beneficiarios que puedan acceder a dicho subsidio.

Asimismo, se propone reformar el **artículo 14** de los referidos Lineamientos, para eliminar el número de la partida presupuestal, permitiendo dar flexibilidad y certidumbre jurídica a la administración pública municipal y a los beneficiarios de dicho subsidio, en el supuesto de que se cambien los números de las partidas presupuestales del subsidio denominado “Transformando mi Salamanca”.

Y, por último, se propone eliminar el **artículo segundo transitorio**, el cual señala: *“Los presentes lineamientos estarán vigentes hasta el 9 de octubre de 2024”*, ya que, dicho subsidio ha rebasado todas las expectativas para las y los salmantinos, contando con buenos resultados en cada una de las etapas, y por supuesto, en los resultados. Dejando un marco de referencia para las próximas administraciones municipales.

Con esta acción, concretamos uno de los retos y requerimientos demandados por la población, fortalecer la actividad económica y la supresión del conflicto social, los cuales, se mejoran con el restablecimiento de los vínculos familiares y comunitarios rotos, y la creación de condiciones sociales, culturales, ambientales y estructurales para una buena convivencia.

El subsidio denominado “Transformando mi Salamanca”, es un mecanismo que permite desarrollar proyectos orientados al desarrollo social y económico en cada colonia, comunidad, zona urbana y rural, es decir, en cada espacio del municipio los resultados tendrán un efecto directo en el mejoramiento de la economía familiar y la reconstrucción de tejido social.

Finalmente, la presente reforma impacta directamente en los ejes de desarrollo económico y generación de empleos, reconstrucción del tejido social, medio ambiente e imagen urbana, nuevo modelo de seguridad, y gobernanza activa y transparencia del Programa de Gobierno Municipal Salamanca 2021-2024. Relacionados entre sí y alineados con los diversos ordenamientos estatales y federales, para fortalecer las acciones y proyectos que benefician de manera directa a la población de Salamanca.

En este sentido, el impacto social de la ejecución de subsidio denominado “Transformando mi Salamanca”, se verá reflejado en mejores condiciones de vida para las familias, entornos más saludables y limpios, áreas acondicionadas de recreación y esparcimiento para nuestros niñas y niños, y por supuesto, un Salamanca más seguro y confiable, donde todos puedan vivir y transitar con libertad y pleno respeto de sus derechos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales y consideraciones previamente señaladas, se presenta el siguiente:

## ACUERDO

**ÚNICO.** *Se reforman* los artículos 7 y 14; y, *se deroga* el segundo transitorio; todos de los **Lineamientos para la Operación del Subsidio denominado “Transformando Mi Salamanca”**, para quedar de la manera siguiente:

### *Finalidad y monto del subsidio*

**Artículo 7.** Este subsidio tiene como finalidad apoyar a **las y los** beneficiarios, quienes recibirán una ayuda económica semanal de \$1,200.00, a través de la Tesorería Municipal, y a su vez, los primeros coadyuvarán en la reintegración del tejido social, espacios públicos e imagen urbana del municipio, mediante tareas específicas asignadas por la Dirección General.

### *Periodo del subsidio*

**Artículo 14.** Los beneficiarios que sean dados de alta recibirán el subsidio atendiendo a la disponibilidad presupuestal **aprobada en por el H. Ayuntamiento.**

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

SEGUNDO. *Se deroga.*”

## ARTÍCULO TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

